

**CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOS EDIFICIOS DESCALZOS 55-61, Y CONSTRUCCIÓN
DE NUEVO EDIFICIO DE TRECE VIVIENDAS Y DOS LOCALES**

DELEGACIÓN FUNCIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Don Joxe Abaurrea San Martín con DNI 18199333P, en virtud de lo dispuesto en el apartado K, de las condiciones particulares del CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOS EDIFICIOS DESCALZOS 55-61, Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE TRECE VIVIENDAS Y DOS LOCALES, de Pamplona, como integrante con cargo de Presidente en la Mesa de contratación, delega todas las funciones de la misma, en Dña. Idoia Madariaga López con DNI 29139835P, Gerente de PCH-IB, SA.

Es de lo que se informa a los efectos oportunos.

En Pamplona a 29 de abril de 2025.



Fdo: Joxe Abaurrea San Martín
(Presidente del Consejo de Administración de PCH-IB, SA)

ACTA Nº 1

CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL (SOBRE A) Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE B)

CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOS EDIFICIOS DESCALZOS 55-61, Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE TRECE VIVIENDAS Y DOS LOCALES

Siendo las 08:45 horas del día 30 abril de 2025 se constituye la mesa de contratación designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de características que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Idoia Madariaga López, Gerente de PCH-IB, SA
- Isabel Herrero De la Torre, Arquitecta de PCH – IB, S.A
- Margarita Asenjo Lozano, Arquitecta Técnica de PCH –IB, S.A
- Miren Anaut Izco, Responsable jurídica financiera de PCH – IB, S.A (secretaria de la unidad gestora)

La Secretaria aporta documento de delegación de la Presidencia de la Mesa del Presidente del Consejo de administración, Joxe Abaurrea San Martín, en la Gerente de PCH-IB, SA, Idoia Madariaga López.

PRIMERO. – El procedimiento utilizado en este contrato es el abierto. A través de PLENA se comprueba que han presentado oferta las siguientes licitadoras:

- CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L.
- ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L
- CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U

El 15 de abril de 2025 a las 23.59 horas finalizó el plazo de presentación de ofertas.

Se comprueba que las tres ofertas han sido presentadas en tiempo y forma.

Indicar que en este contrato no es necesario incluir en el sobre A la documentación relativa a la solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional indicadas en los apartados G y H de las condiciones particulares del contrato, sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos, se pedirá únicamente a la licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación

A continuación, la secretaria de la unidad gestora procede a través de PLENA a la apertura del sobre A de las licitadoras que han presentado oferta, procediéndose seguidamente a su calificación.

Una vez realizado el análisis de la documentación, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

Admitir a esta licitación a la licitadora CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L por considerar correcta la documentación presentada. Aporta Modelo de Solicitud de participación conforme al modelo de Anexo I y declaración responsable del licitador conforme al modelo del Anexo II A.

Admitir a esta licitación a la licitadora ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. por considerar correcta la documentación presentada. Aporta Modelo de Solicitud conforme al modelo de Anexo I y declaración responsable del licitador conforme al modelo del Anexo II A.

Admitir a esta licitación a la licitadora CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U por considerar correcta la documentación presentada. Aporta Modelo de Solicitud de participación conforme al modelo de Anexo I y declaración responsable del licitador conforme al modelo del Anexo II A.

SEGUNDO. – Admitidas las tres ofertas, la Secretaria de la Mesa procede a través de PLENA a la introducción de los datos relativos al sobre A, a la configuración de la Mesa para la apertura del sobre B, y a la apertura del sobre B que contiene el criterio cualitativo Propuesta Técnica.

Se procede a analizar la extensión y formato de las propuestas técnicas, y las tres cumplen con los requisitos exigidos en el apartado I.2. de las condiciones particulares del contrato.

TERCERO. - Como la Propuesta Técnica exige de unos conocimientos técnicos de valoración, la Mesa de contratación acuerda que Isabel Herrero De la Torre, Arquitecta de PCH-IB, S.A y Margarita Asenjo Lozano, Arquitecta Técnica de PCH –IB, S.A procedan al análisis, examen y valoración del criterio cualitativo: 1.1 Propuesta Técnica, indicado en el apartado L de las condiciones particulares del contrato.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 09:15 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.



Idoja Madariaga López



Isabel Herrero De la Torre



Margarita Asenjo Lozano



Miren Anaut Izco

ACTA Nº 2

VALORACIÓN TÉCNICA (SOBRE B), APERTURA DEL SOBRE C Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOS EDIFICIOS DESCALZOS 55-61, Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE TRECE VIVIENDAS Y DOS LOCALES

Siendo las 08:30 horas del día 20 de mayo de 2025 reúne la mesa de contratación designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de características que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Idoia Madariaga López, Gerente de PCH-IB, SA
- Isabel Herrero De la Torre, Arquitecta de PCH – IB, S.A
- Margarita Asenjo Lozano, Arquitecta Técnica de PCH –IB, S.A
- Miren Anaut Izco, Responsable jurídica financiera de PCH – IB, S.A

PRIMERO. – De conformidad con lo acordado en la reunión precedente de la Mesa de contratación, se ha procedido al análisis de la documentación técnica (criterios cualitativos - Propuesta Técnica), presentada por las licitadoras que han participado en el proceso de licitación y han sido admitidas:

- CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L.
- ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L
- CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U

Se aporta y expone informe-valoración en documento elaborado por Isabel Herrero De la Torre, Arquitecta de PCH-IB, S.A y Margarita Asenjo Lozano, Arquitecta Técnica de PCH –IB, S.A conforme al criterio de valoración cualitativo 1.1.- PROPUESTA TÉCNICA indicado en el apartado L de las condiciones particulares del contrato.

La puntuación total del criterio 1.1.- PROPUESTA TÉCNICA, de cada oferta es la siguiente:

- CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L.: 24.00 puntos
- ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L: 23.00 puntos.
- CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U: 13.50 puntos

Los apartados L.1 y L.4 de las condiciones particulares del contrato indican lo siguiente:

Quedarán EXCLUIDAS las ofertas que no obtengan UN MÍNIMO de 15 PUNTOS en apartado 1.1 PROPUESTA TECNICA.

NO continuará en el procedimiento de licitación y no se procederá a la apertura del sobre C del licitador que no obtuviera una puntuación mínima de 15 PUNTOS en el criterio cualitativo: 1.1.-PROPUESTA TÉCNICA del sobre B.

Así pues, habiendo obtenido CONSTRUCCIONES JOSE MIGUEL IBAÑEZ S.L.U, 13.50 puntos, la Mesa de contratación acuerda excluirla, porque su propuesta técnica no ha superado el umbral técnico mínimo exigido en el apartado L.1 y L.4 de las condiciones particulares del contrato; la propuesta ha obtenido 13,5 puntos, no superando el umbral técnico de 15 puntos.

SEGUNDO. – La Mesa de contratación asume el informe técnico de valoración y acuerda que forme parte inseparable de este acta. Se procede a introducir en el PLENA la puntuación del criterio Propuesta Técnica, y se da por finalizada la evaluación de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

TERCERO. - La Secretaria de la Mesa de contratación procede a través de PLENA a la configuración de la Mesa para abrir el sobre C. Se procede a la apertura del Anexo III “MODELO ADJUNTO ESPECIFICO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)” de las licitadoras que continúan en el proceso de licitación:

- CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L
- ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L

CUARTO. - Tras la apertura, resulta la siguiente proposición conforme al Anexo III de las condiciones particulares del contrato que rigen el presente contrato:

1º. CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L

2.1.- VALOR GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: 3.199.779,00 € IVA excluido. El % de baja respecto al presupuesto de licitación es del 0.16%.

2.2.- CRITERIO SOCIAL: compromiso de la licitadora de subcontratar los trabajos de limpieza de fin de obra con entidades de carácter social, previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018: SI

2.3.- INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA: Indique, en cada apartado, la casilla que proceda:

- Acabados: 1 año de incremento.
- Habitabilidad e instalaciones: 3 años de incremento.

2.4.- ATENCIÓN DE INCIDENCIAS (POSTVENTA).

- Asignará como Responsable de Postventa a una de las personas designadas para la ejecución de la obra como jefe/a de obra o encargado/a de obra durante el primer año de garantía, pudiendo asignar otro perfil técnico diferente para el resto del plazo de garantía: SI

- Se compromete a elaborar un Protocolo de atención, actuación y resolución de incidencias, incluyendo plazos de atención y resolución de las mismas, a entregar un mes antes de la finalización de las obras: SI

2º. ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L

2.1.- VALOR GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: 2.937.685,17€ IVA excluido. El % de baja respecto al presupuesto de licitación es del 8.33%.

2.2.- CRITERIO SOCIAL: compromiso de la licitadora de subcontratar los trabajos de limpieza de fin de obra con entidades de carácter social, previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018: SI

2.3.- INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA: Indique, en cada apartado, la casilla que proceda:

- Acabados: 1 año de incremento.

-Habitabilidad e instalaciones: 3 años de incremento.

2.4.- ATENCIÓN DE INCIDENCIAS (POSTVENTA).

- Asignará como Responsable de Postventa a una de las personas designadas para la ejecución de la obra como jefe/a de obra o encargado/a de obra durante el primer año de garantía, pudiendo asignar otro perfil técnico diferente para el resto del plazo de garantía: SI

- Se compromete a elaborar un Protocolo de atención, actuación y resolución de incidencias, incluyendo plazos de atención y resolución de las mismas, a entregar un mes antes de la finalización de las obras: SI

QUINTO. - Teniendo en cuenta lo ofertado por cada licitadora en el Anexo III de Criterios cuantificables mediante fórmulas, a continuación, se procede al cálculo de los puntos respecto a cada uno de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas recogidos en el apartado L del cuadro de características:

2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA QUE SE DEBEN INTRODUCIR EN EL SOBRE C, conforme al ANEXO III " Modelo específico de oferta de criterios cuantificables mediante fórmula".

2.1.- OFERTA ECONÓMICA HASTA 40 PUNTOS

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (40 / Bm)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$P_i = B_i \times (40 / 15\%)$$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i .

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i .

P_m : Puntuación máxima del criterio precio.

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

2.2.- CRITERIO SOCIAL 0 - 10 PUNTOS

Se valorará con 10 puntos el compromiso de la licitadora de subcontratar los trabajos de limpieza de fin de obra con entidades de carácter social, previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018. Únicamente la licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar una carta compromiso firmada por el representante de la entidad de carácter social.

2.3.- INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA 0-10 PUNTOS

Se valorará el incremento de los plazos de garantía postventa respecto de los fijados en la Ley de Ordenación de la Edificación y en el apartado D.4 de este cuadro.

Acabados:

-	0 años de incremento	0 puntos
-	1 año de incremento	2,5 puntos

Habitabilidad e instalaciones:

-	0 años de incremento	0 puntos
-	1 año de incremento	2,5 puntos
-	2 años de incremento	5 puntos
-	3 años de incremento	7,5 puntos

El incremento deberá expresarse necesariamente en anualidades completas. Se valorará con 0 puntos las anualidades no completas.

2.4.- ATENCIÓN DE INCIDENCIAS (POSTVENTA) 0-10 PUNTOS

La postventa es una parte importante de las promociones en PCH-IB, SA por ello con el objetivo de atender las incidencias surgidas de la manera más diligente y eficaz posible:

-Se valorará con 5 puntos, que se asigne como Responsable de Postventa a una de las personas designadas para la ejecución de la obra como jefe/a de obra o encargado/a de obra durante el primer año de garantía, pudiendo asignar otro perfil técnico diferente para el resto del plazo de garantía.

-Se valorará con 5 puntos la elaboración de un Protocolo de atención, actuación y resolución de incidencias, incluyendo plazos de atención y resolución de las mismas, a entregar un mes antes de la finalización de las obras.

La entidad licitadora únicamente deberá hacer mención a la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas en el sobre C. En el caso de incorporarse en el sobre A o B la información relativa a estos criterios será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación.

De la aplicación de los criterios cuantificables con fórmulas, resultan las siguientes puntuaciones:

1º. CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L

2.1.- VALOR GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: 0,43 puntos

2.2.- CRITERIO SOCIAL: 10 puntos.

2.3.- INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA:

- Acabados: 2,5 puntos
- Habitabilidad e instalaciones: 7,5 puntos

2.4.- ATENCIÓN DE INCIDENCIAS (POSTVENTA).

- Asignará como Responsable de Postventa a una de las personas designadas para la ejecución de la obra como jefe/a de obra o encargado/a de obra durante el primer año de garantía, pudiendo asignar otro perfil técnico diferente para el resto del plazo de garantía: 5 puntos.
- Se compromete a elaborar un Protocolo de atención, actuación y resolución de incidencias, incluyendo plazos de atención y resolución de las mismas, a entregar un mes antes de la finalización de las obras: 5 puntos.

2º. ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L

2.1.- VALOR GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA: 22,21 puntos

2.2.- CRITERIO SOCIAL: 10 puntos.

2.3.- INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA:

- Acabados: 2,5 puntos
- Habitabilidad e instalaciones: 7,5 puntos

2.4.- ATENCIÓN DE INCIDENCIAS (POSTVENTA).

- Asignará como Responsable de Postventa a una de las personas designadas para la ejecución de la obra como jefe/a de obra o encargado/a de obra durante el primer año de garantía, pudiendo asignar otro perfil técnico diferente para el resto del plazo de garantía: 5 puntos.
- Se compromete a elaborar un Protocolo de atención, actuación y resolución de incidencias, incluyendo plazos de atención y resolución de las mismas, a entregar un mes antes de la finalización de las obras: 5 puntos.

El TOTAL de PUNTOS según criterios cuantificables mediante fórmulas recogidos en el Anexo III asciende a:

- CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L: 30,43 puntos
- ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.: 52,21 puntos.

Siendo las puntuaciones totales resultantes de la suma de puntuaciones obtenidas por todos los criterios de adjudicación, las siguientes:

EMPRESA	VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS (sobre B)	VALORACIÓN CRITERIOS FORMULAS (sobre C)	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA S.L	24,00	30,43	54,43
ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L	23,00	52,21	<u>75,21</u>

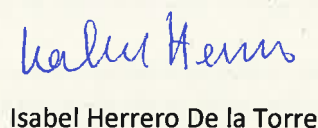
SEXTO. - La Mesa de contratación acuerda requerir a la licitadora ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L por ser la mejor oferta con la relación calidad precio, para que en el plazo de 7 días naturales presente la documentación prevista en la cláusula 12ª del pliego Tipo de cláusulas administrativas que rige la presente contratación, además de la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional conforme a los apartados G y H del cuadro de características.

SÉPTIMO. - Emplazar a la Mesa de contratación de contratación para una reunión posterior donde, a la vista de la documentación aportada por el licitador, se resuelva sobre la formulación de la propuesta de adjudicación.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 09:30 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.



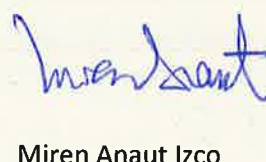
Idoja Madariaga López



Isabel Herrero De la Torre



Margarita Asenjo Lozano



Miren Anaut Izco

ACTA Nº 3

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN TRAS REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE OBRAS DE DERRIBO DE LOS EDIFICIOS DESCALZOS 55-61, Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE TRECE VIVIENDAS Y DOS LOCALES

Siendo las 10:00 horas del día 2 de junio de 2025 reúne la Mesa de contratación designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de características que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Idoia Madariaga López, Gerente de PCH-IB, SA
- Isabel Herrero De la Torre, Arquitecta de PCH – IB, S.A
- Margarita Asenjo Lozano, Arquitecta Técnica de PCH –IB, S.A
- Miren Anaut Izco, Responsable jurídica financiera de PCH – IB, S.A

PRIMERO. – La Mesa de contratación comprueba que la documentación requerida a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L se ha aportado en tiempo y forma; se procede a su valoración conforme a lo exigido en la cláusula 12ª del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.

Aporta: inscripción en el Registro Voluntario de licitadores, junto con declaración responsable del representante indicando su vigencia; certificado de alta en el IAE y de estar al corriente del mismo emitido por el Ayto de Aranguren; certificado del estar al corriente de las obligaciones tributarias emitido por la Hacienda Foral de Navarra; y certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social emitido por esta entidad.

Respecto a la solvencia económica y financiera, ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L aporta declaración responsable del volumen de negocios como documentación acreditativa de la misma, conforme al mínimo exigido en el apartado G de las condiciones particulares del contrato, por lo que dicha solvencia ha quedado acreditada.

Respecto a la solvencia técnica y profesional, cabe indicar que se exigen dos aspectos: las principales obras realizadas por la constructora y los medios personales y materiales.

En relación a las obras realizadas, ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. presenta: una relación de contratos de obras ejecutadas y en ejecución, de la que cabe destacar el contrato de “Ampliación del edificio de oficinas para el Departamento de Economía y Hacienda en Cortes de Navarra, 2 y adecuación del edificio de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras conforme a la normativa de actividad clasificada, en San Ignacio -”; esta obra se realizó por un importe total de 2.119.789,90 € IVA EXCLUIDO y finalizó en marzo de 2023. Además, presenta certificado emitido por la dirección facultativa (Arquitecto Santiago Virto Calleja) referente a ese contrato. Considerando que este contrato se trata de un contrato de obras de edificación de importe superior a 1.400.000 € (IVA EXCLUIDO), que se ha ejecutado en los últimos 5 años y que está avalado con un certificado, esta parte de la solvencia técnica relativa a las obras realizadas, queda acreditada.

En relación a los medios personales y materiales exigidos, en el apartado H.2 de las condiciones particulares del contrato, se exige lo siguiente:

En su caso, exigencia de compromiso de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato: SI

Se presentará declaración responsable del compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato de los siguientes medios mínimos exigidos:

Medios personales mínimos exigidos:

- Una persona Jefe de Obra. Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como jefe/a de obra en la ejecución de obras de edificación de bloques de viviendas (nueva planta, rehabilitación, reforma y/o reparación), habiendo ejecutado y finalizado al menos una obra de nueva planta de bloque de viviendas de al menos 6 viviendas.
- Una persona Encargada de Obra con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente. Experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como encargado/a de obra en la ejecución de obras de edificación de bloques de viviendas (nueva planta, rehabilitación, reforma y/o reparación), habiendo ejecutado y finalizado al menos una obra de nueva planta de bloque de viviendas de al menos 6 viviendas.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Para acreditar la experiencia en al menos una obra de la persona jefe de obra y encargada de obra deberá aportar un certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y/o dirección facultativa donde conste:
 - Objeto o alcance de la obra
 - Fecha y lugar de ejecución
 - Importe económico de la liquidación de obra
 - Nombre jefe/a de obra - encargado/a de obra
 - Que se llevaron a buen término
- Plantilla suficiente en número y cualificación para ejecutar las obras contratadas.

Medios materiales mínimos exigidos:

- Los necesarios para ejecutar las obras contratadas y comprometidos en la oferta o proposición.

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. presenta una relación de medios personales y materiales. Respecto a los medios personales, menciona la persona que va a realizar la función de jefe de obra y la persona que va a realizar la función de encargada de la obra. Según lo indicado en las condiciones particulares del contrato, a ambas personas se les exige, además de una experiencia profesional demostrable mínima de 5 años como jefe/a de obra en la ejecución de obras de edificación de bloques de viviendas (nueva planta, rehabilitación, reforma y/o reparación), haber ejecutado y finalizado al menos una obra de nueva planta de bloque de viviendas de al menos 6 viviendas.



Pamplona
Centro Histórico s.a.
Iruña Biziberritzen

C / Descalzos 47.53 • 31001 Pamplona
Tfno: 948 203 474 • Fax: 948 203 475
e-mail: pch@pch.es

ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L en su declaración responsable manifiesta que el jefe de obra tiene una experiencia de 28 años y que el encargado de obra tiene una experiencia de 29 años sin especificar en qué ámbito; ambos profesionales superan los 5 años de experiencia exigidos, pero se desconoce el ámbito de la construcción en la que se ha desarrollado. También, presenta un certificado emitido por la dirección facultativa relativo a la Ampliación del Hotel SPA Castillo de Gorraiz, que refiere que las personas designadas como jefe y encargado de obra, desarrollaron esas funciones en esa obra; además, indicar que resulta llamativo que el propio certificado hace referencia como contratista a la empresa Grupo Malkaiz, CF SL (no a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L).

SEGUNDO. - La Mesa de contratación considera, por un lado, que se desconoce el ámbito de actuación de la construcción en el que se ha desarrollado la experiencia del jefe y encargado de obra (no se refiere a obras de edificación de bloques de viviendas). Por otro lado, la Mesa considera que la experiencia de las "obras de ampliación de las instalaciones del Hotel Spa Castillo de Gorraiz", no se puede asimilar a lo que exige las condiciones particulares del contrato, que refiere experiencia en "una obra de nueva planta de bloque de viviendas de al menos 6 viviendas"; la experiencia profesional en la ampliación de las instalaciones de un hotel, no es asimilable a la experiencia profesional obtenida al hacer una obra de nueva planta de al menos 6 viviendas. Las condiciones del contrato son precisas respecto a la experiencia profesional exigida a la persona jefa y encargada de obra.

Por ello, la Mesa de contratación, en base a lo dispuesto en el artículo 51,2 y 96 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, considera que la solvencia técnica y profesional, en relación a los medios personales exigidos no ha quedado acreditada y acuerda requerir a ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L para que subsane la documentación acreditativa de esta solvencia, presentando:

- Documentación que demuestre que tanto el jefe como el encargado de la obra que designen tienen una experiencia mínima de 5 años en la ejecución de obras de edificación de bloques de viviendas (nueva planta, rehabilitación, reforma y/o reparación).
- Certificado conforme a lo indicado en las condiciones particulares para acreditar que tanto el jefe como el encargado de obra que designen, han ejecutado y finalizado, al menos una obra de nueva planta de bloque de viviendas de al menos 6 viviendas.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 10:30 horas, finaliza la sesión, de la cual se levanta la presente acta.



Idoia Madariaga López



Margarita Asenjo Lozano



Isabel Herrero De la Torre



Miren Anaut Izco

